

Especialmente para ti:

Constituyó un honor ser invitada por el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación don Genaro Góngora Pimentel para participar -junto con otras personas- en una obra colectiva de tipo epistolar sobre el tema CARTAS A UN JUEZ QUE INICIA SU CARRERA JUDICIAL, distinción que se correspondió con la aceptación inmediata.

Como el tema se interrelaciona con la totalidad de la Ciencia Jurídica, sus disciplinas, conceptos y valores, paradójicamente me pareció tratarse de una misiva retrospectiva que podía abarcar la vida entera propia y el legado cultural que todos los juristas hemos recibido de nuestros antecesores.

Esa múltiple pero convergente vocación hacia el Derecho y la Justicia -que refleja la dualidad crucificante del cuerpo con el espíritu- es de tan antiguo importante que siempre ha sido el eje del anhelo humano y el ensalzamiento del denominado ser justo.

¿Qué han expresado algunos de nuestros congéneres al respecto? ¿Qué ideas orientadoras han sembrado en el ya largo camino del devenir histórico? Por tratarse de una breve epístola mencionaremos sólo algunas.

San Pablo en el libro de los Hechos (13-20) expresó sintéticamente que Dios mismo, desde la muerte de Josué, le dio a su pueblo “jueces hasta llegar al profeta Samuel” para que se gobernarán; ahí está inmanente desde tiempo ha, la importancia ética que nimba la figura del juzgador no sólo ante la mirada del pueblo, sino también ante los ojos de Dios. El cetro del gobernante representó el

poder político y militar, más también la vara de la justicia, simbolismo mitológico de la aspiración eterna al recto vivir y trascender, en concordia humana.

El abandono del gobierno de los jueces por el de los reyes fue la reiteración de un error histórico detectado por Federico de Savigny porque observó que “cuando el pueblo hebreo en el Sinaí no quiso esperar la ley divina, construyó con su impaciencia un vellocino de oro, consiguiendo de esta suerte que se hicieran pedazos las Tablas de la Ley [FJVC1]” (1) error repetido en otras etapas del acontecer humano.

Aristóteles creó para el pueblo griego la “Teoría de la División de Poderes en cada especie de Gobierno” (2) citando en tercer lugar al cuerpo judicial; esta doctrina se complementará y publicitará muchos siglos después por lo que su análisis resulta caro a nuestra labor judicial.

Tras los siglos posteriores un destello apareció con el Emperador Cesar Flavio Justiniano en el año 530 D.C., porque al legar su gran recopilación jurídica en el Digesto(3) y su apéndice(4) no sólo recogió y decantó la cultura jurídica producida por la humanidad hasta entonces, sino que resaltó la importancia de contar con grandes juristas en su época y con el importante Tribunal de la Prefectura. Una de las máximas recopiladas aconsejaba: “Recordar siempre que como abogado/ se debía ser recto como hoja de una fina espada/ pero también flexible, brillante y acerado” (5).

1 FEDERICO DE SAVIGNY. “De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la Ciencia del Derecho”; editorial Atalaha; Buenos Aires, 1946. 147.

2 ARISTOTELES. “La política”; editorial Austral; Buenos Aires, 1998; capítulo XI; página 182.

3 EL DIGESTO DEL EMPERADOR JUSTINIANO, EN ESPAÑOL Y LATIN. Publicado por Manuel Gómez M, y Pascual Gil. Madrid, 1874. Imprenta de Ramón Vicente.

4 CODIGO DE JUSTINIANO, SUS INSTITUTAS, CODIGO DE LAS SIETE PARTIDAS (1348), etc. APENDICE: Principios-Máximas-Refranes-Sentencias-Reglas-Pensamientos y aforismos jurídicos. En español y latin. Sin pie de imprenta alguno.

5 Libro citado en la nota (2). Sección PENSAMIENTO DE AUTORES ANONIMOS. No. 2542.

El Digesto influyó en la legislación occidental de los siglos siguientes, especialmente en la Península Ibérica, donde prendió la semilla de los Derechos del Pueblo y de los Derechos Sociales⁽⁶⁾ en los Fueros Juzgos⁽⁷⁾.

Siglos de bruma cultural transcurrieron lentamente bajo el sistema de los señoríos y las monarquías, hasta que bajo el absolutismo de Luis XV, en Francia (para arribar a la entronización de los Estados Modernos) Charles de Secondant Barón de Montesquieu revivió la Teoría de la División de Poderes con relación a la monarquía absoluta y planteó mundialmente lo que él llamó “el espíritu de las leyes”, regulando el peso y contrapeso de esos poderes⁽⁸⁾ cuyo fiel de la balanza idealmente se ubicaría en la imparcialidad y justicia del Poder Judicial; y que sirvió tanto a la publicitada democracia americana⁽⁹⁾.

Más adelante, en los grandes hilvanes del avance cultural humano -y después de la avasalladora corriente del Positivismo, magistralmente analizado por Radbruch en su impacto sobre el Derecho Alemán⁽¹⁰⁾ - Hans Kelsen creador de la Teoría Pura del Derecho consideró imposible definir el Derecho racionalmente de acuerdo a un concepto de justicia, el cual calificó de irracional; y, no obstante ello, no pudo negar la existencia del valor justicia⁽¹¹⁾.

En relación a los temas que nos ocupan no debemos pasar por alto el consejo de Don Benito Juárez de vivir dentro de la modesta medianía con honradez

6 Esos conceptos de SANTO TOMAS DE AQUINO sobre justicia conmutativa y justicia distributiva véanse en TOMAS CASARES; “La Justicia y el Derecho”; editorial Perrot; Buenos Aires, 1974; página 37.

7 FUERO JUZGO EN LATIN Y ESPAÑOL POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Editorial Ibarra; Madrid, 1815.

8 Véase ese análisis en MARIO DE LA CUEVA; “La idea del Estado”; U.N.A.M; México, 1980; página 94.

9 ALEXIS DE TOCQUEVILLE; “La democracia en América”; Editorial Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1963.

10 GUSTAV RADBRUCH. “El hombre y el Derecho”; editorial De Palma; Buenos Aires, 1980; capítulo IX; página 127 y siguientes.

11 HANS KELSEN. “Teoría Pura del Derecho”; editorial Lozada; Buenos Aires, 1946; páginas 38 y 41.

y respeto; ni tampoco ignorar a Don Francisco de Quevedo (1580-1645) quien desde siglos antes prevenía del peligro con sus famosas letrillas porque “poderoso caballero es don dinero”; ¿y cómo olvidar la picaresca y veraz afirmación del General don Alvaro Obregón sobre la tentación de las virtudes cívicas con los cañonazos monetarios de sin-cuenta mil?

¿Quién no leyó en su juventud estudiantil los “Mandamientos del Abogado” de Couture?⁽¹²⁾ ¿Quién no ha gozado la exquisita prosa del “Elogio de los Jueces” de Calamandrei⁽¹³⁾, que vio su primera edición en 1935? ¿Quién no ha abrevado en Jaeguer⁽¹⁴⁾ solazándose cuando aconseja que no sólo la Ley, sino también el legislador y el juzgador deben nutrirse siempre en la justicia?

La lectura que por excelencia resulta imprescindible para todo nuevo juzgador -por su polifacética personalidad de ex rector, ministro y ex presidente de la S.C.J.N.- es el libro de don Euquerio Guerrero⁽¹⁵⁾ quien nos señaló que “lo fundamental en la vida es ser honesto; y esta palabra tiene una acepción muy amplia, que lo mismo se refiere a la honradez, que a la rectitud en el obrar y ser hombre de bien”. En una preciada amistad que largo tiempo nos dispensamos fuimos coincidentes en ésta y muchas otras convicciones, especialmente en aquella de que en el abogado y el juzgador, su conciencia y su formación familiar⁽¹⁶⁾ van estrechamente unidos.

Quien tenga pretensión de ser un buen abogado y un eficaz juzgador debe sopesar la importancia de estar excelentemente preparado en la Ciencia Jurídica confrontada en todos los campos del quehacer nacional; delante y detrás de los

12 EDUARDO J. COUTURE; edición El Cafetalero; México, 1957

13 PIERO CALAMANDREI. “El elogio de los Jueces”; ediciones jurídicas Europa-América; Buenos Aires, 1980.

14 WERNER JEAGUER. “La alabanza de la Ley”; Centro de Estudios Constitucionales; Madrid, 1982.

15 EUQUERIO GUERRERO. “Consideraciones de ética profesional para los abogados”; editorial Porrúa; México, 1979; página 50.

16 IDEM páginas 48 y 49

escritorios de funcionarios y las barandillas de los juzgados; en las diversas tareas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales y hasta del litigio; en la tarea insignificante de aprender a coser y manejar un expediente, hasta saber extraer en él, la conjunción equilibrada de la Verdad Legal y la Verdad Real; saber penetrar las profundidades del conocimiento del Derecho, pasar por el valor de la justicia y llegar al caso concreto de la equidad casuística, sin perder la perspectiva; cultivar el intelecto, pero también la perseverante disciplina; ponderar el alto cargo con la sencillez que vacuna contra el mareo de las alturas; saber escuchar con paciencia y saber decir el Derecho con eficacia; dominar los Principios Generales del Derecho y llevarlos arduamente al caso concreto, pasando desde su mención en la norma constitucional hasta llegar a la norma secundaria; dominar todas las disciplinas jurídicas, ramas y sub-ramas y saber interrelacionarlas dentro del espeso bosque de la maraña judicial; en fin esforzarse cotidianamente por la superación profesional que sólo puede dar la verdadera y probada vocación que nos llevó, desde la adolescencia hacia los estudios profesionales e inspirados también por otra vocación más antigua, familiar y personal, el innato sentimiento de lo que es y debe ser justo.

¿Exageración? De ninguna manera. Ahí está la terrible lección histórica de Piero Calamandrei quien magistralmente había ensalzado la labor de los jueces, con las sentencias más bellas, antes de la II Guerra Mundial, pero después de haber sufrido en carne propia el derrumbe de las leyes injustas que, por razones de Estado, se aplicaron bajo los regímenes nazi y fascista de Alemania e Italia, respectivamente, se reunió en Padua, durante abril y mayo de 1951 a analizar junto con Georges Ripert, Giuseppe Capograssi, Adolfo Ravá, Giacomo Delitala, Arturo Carlo Jemolo, Giorgio Balladore Pallieri y Francesco Carnelutti, el tema que agobiaba a los europeos, “La Muerte del Derecho”, especialmente en su subrama el Penal. Sus sobrias frases de la postguerra calan más hondo que su “Elogio de los Jueces”, porque sus palabras ya estaban depuradas por el sufrimiento, la soledad, la devastación de la guerra y su madurez jurídica cernida en la criba del infortunio. Es entonces cuando se dirigió a la juventud y dijo: “no, el Derecho no muere; mueren los juristas; mueren también los magistrados...

pero el Derecho, esta fuerza en continua búsqueda de perfección, no muere. A los jóvenes que nos escuchan, nosotros los viejos, les señalamos el porvenir pleno de graves dificultades, pero también de esperanzas consoladoras...no hablemos de la muerte del Derecho; a fin de entender el significado de esta angustiosa crisis de legalidad que nos hemos visto condenados a vivir, más apropiado es otro título “El nacimiento del Derecho”⁽¹⁷⁾. Esta frase es un eco de la doctrina de Zietelmann de que no existen lagunas en el Derecho, sólo lagunas legales⁽¹⁸⁾.

También nosotros los viejos jueces, magistrados y ministros nos dirigimos a nuestras juventudes que llegan para ejercer el difícilísimo arte de la judicatura federal, porque ellas y ellos constituyen nuestra preciada esperanza en el progreso del decir el Derecho con estricto apego a la ley y la justicia, y al equilibrio de nuestros tres Poderes y, por ende, del destino nacional mismo.

En mi juventud expresaba sintéticamente que “el chiste no era tanto llegar a un cargo, sino salir bien de él”. En el fondo de esa aparentemente jocosa frase creíamos que era joya providencial la oportunidad de poder servir a la Nación en un cargo, pero más lo era permanecer en él para construir con conocimientos máximos al respecto, entrega, laboriosidad y eficacia el escalón siguiente; y la cumbre lo constituía salir bien del mismo para -con profunda satisfacción y bien ganada tranquilidad- hacernos eco de los versos de Salvador Díaz Mirón: “Los claros timbres en que estoy ufano/han de salir de la calumnia ilesos./ Hay plumajes que cruzan el pantano/ y no se manchan ¡Mi plumaje es de esos!”⁽¹⁹⁾.

Si caes en el desconsuelo congelante de la incomprensión, recuerda aquel viejo adagio que rezaba: “Los buenos magistrados son como las mujeres honradas; no se habla de ellas”⁽²⁰⁾.

17 LA CRISIS DEL DERECHO. Obra colectiva. Ediciones jurídicas América-Europa; Buenos Aires, 1961; páginas 311 y siguientes.

18 ERNESTO ZIETELMANN. “las lagunas del Derecho”; editorial Lozada; Buenos Aires, 1949; página 293.

19 SALVADOR DIAZ MIRON. “Poesías completas”; A GLORIA; editorial Porrúa; México, 1947; página 53.

20 Obra mencionada en la cita (2); sección PENSAMIENTOS DE AUTORES ANONIMOS; No. 2592.

Y precisamente en este principio del siglo XXI, y especialmente en nuestro país y en este tiempo político, conviene recordar la preciosa frase de Radbruch: “que la democracia es ciertamente un bien digno de ser elogiado; el Estado de Derecho, sin embargo, es como el pan de cada día, como el agua para beber y el aire para respirar, y lo mejor de la democracia es, precisamente, que sólo ella es apropiada para asegurar el Estado de Derecho”⁽²¹⁾.

No ignoramos que tal vez les corresponda vivir una época cada vez más difícil que ya se detectaba desde la mitad del siglo XX en realidades y libros tan impactantes como los de Marshall McLuhan⁽²²⁾, Alvin Toffler⁽²³⁾ y Castro⁽²⁴⁾, de nuevos tiempos permeados de un materialismo depredatorio, comercialización economicista, con cada vez más asechanzas patrimonialistas; una globalización, medios masivos de comunicación y tecnologías galopantes, a veces muy mal utilizadas, etc.; deben de entender que tales posibilidades nos resultan altamente preocupantes, pero que nos motivan más a redactar estas epístolas.

Precisamente por lo anterior, es a los jóvenes juristas que recién alcanzan la judicatura federal a quienes deseamos expresarles que los seres humanos desaparecemos de los escenarios, pero no las instituciones; mueren las leyes, pero no el Derecho y su valor la Justicia; queremos mencionarles que escogieron un ejercicio profesional nobilísimo que puede retribuir en profundas satisfacciones la rectitud personal y la honradez profesional; a ellos deseamos recordarles que su vocación hacia el Derecho es también la innata vocación a lo justo; que su tarea será ciclópea porque siempre lo ha sido; pero que resulta la más satisfactoria

21 Obra citada en la nota (8); página 141.

22 MARSHALL McLUHAN. “La comprensión de los medios como extensiones del hombre”; editorial Diana; México, 1969.

.- “La gran aldea”; del mismo autor.

.- “La galaxia de Guttemberg”; del citado autor.

23 ALVIN TOFFLER. “La tercera ola”; editorial edivisión; México 1981.

.- “La creación de una nueva civilización”; editorial Plaza Janes; Puebla, 1966; del mismo autor.

24 CASTRO. “Demografía del hambre”. Se carece de mayores datos; libro prestado y no devuelto. Moraleja: no prestes tus libros.

porque refuerza nuestro ser trino de cuerpo, alma y espíritu; y nos brinda una gratificante paz tanto en el Vivir, como en el posible Trascender.

¿Qué más puedo expresar en las contadas líneas de una carta? Que en la apacibilidad de tu justo Vivir, leas lo que queda escrito entre líneas.

Cordialmente

Martha Chavez Padrón

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Es Licenciada, Doctora en Derecho; y cuenta con tres diplomados, y estudios en Filosofía y Letras. Fue catedrática por oposición, en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M., y miembro del Consejo Externo de la misma. Ha dictado innumerables conferencias y cursos en otras Universidades del País. En el Poder Ejecutivo Federal fue Directora General, Jefa del Registro Agrario Nacional, Consejera y Subsecretaria. En el Poder Legislativo Federal fue Senadora y Diputada por Tamaulipas. En el Poder Judicial de la Federación fue Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; actualmente jubilada. Por dos periodos fue miembro del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. Es autora de varios libros de Derecho y Literatura que cuentan con muchas ediciones.